



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	COOFISAM NIT 891.100.079-3
DEMANDADO:	MARTHA CECILIA RUÍZ AGUDELO CC 36.179.809 CRISTINA DÍAZ ESPAÑA CC 1.075.209.100
RADICADO:	41001-40-03-003-2013-00531-00

Requerido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, Huila, la conversión de los siguientes depósitos judiciales: i). 439050000817737, ii). 439050000817739; iii). 439050000817740; iv). 439050000817756; v). 439050000817757; vi). 439050000817758; por pertenecer al proceso de la referencia, según el historial de la consulta detallada de cada título judicial, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la conversión de los títulos judiciales que se relacionan a continuación, con destino al proceso con radicado 410014003003 2013 00531 00, del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva.

NÚMERO TÍTULO	FECHA ELABORACIÓN	CÓDIGO JUZGADO	CONCEPTO	VALOR	TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
439050000817737	20160505	410012041003	DEPÓSITOS JUDICIALES	\$616.000.00	CEDULA DE CIUDADANIA	8911000793
439050000817739	20160505	410012041003	DEPÓSITOS JUDICIALES	\$616.000.00	CEDULA DE CIUDADANIA	8911000793
439050000817740	20160505	410012041003	DEPÓSITOS JUDICIALES	\$616.000.00	CEDULA DE CIUDADANIA	8911000793
439050000817756	20160505	410012041003	DEPÓSITOS JUDICIALES	\$616.000.00	CEDULA DE CIUDADANIA	8911000793
439050000817757	20160505	410012041003	DEPÓSITOS JUDICIALES	\$616.000.00	CEDULA DE CIUDADANIA	8911000793
439050000817758	20160505	410012041003	DEPÓSITOS JUDICIALES	\$616.000.00	CEDULA DE CIUDADANIA	8911000793
				\$3.696.000.00		

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta providencia por el portal web de la Rama Judicial, para efectos de notificación de la misma.


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0d581b077260749e1388ccff76b9c8f222118e04b4dabb3d55b198e137623e**

Documento generado en 19/01/2024 02:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>